

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333103520110003600
Acción	Reparación Directa (Sistema Escritural)
Accionante	Marlen Galindo Ávila
Accionado	Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y otros

AUTO FIJA FECHA INTERROGATORIO DE PARTE

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa que, mediante auto del 10 de julio de 2020, se requirió a la parte demandante para que indicara su correo electrónico, a efectos de fijar fecha y hora para realizar el interrogatorio de parte decretado (Doc. 01 expediente digital).

Así mismo, se encuentra que el 18 de noviembre de 2020 mediante auto se fijó para el 27 de enero de 2021, la realización de la audiencia para recibir el interrogatorio de parte de la señora Marlén Galindo Ávila (Doc. 18 expediente digital). Diligencia que no se pudo llevar a cabo por la falta de información sobre el correo electrónico de la parte demandante.

Debido a lo anterior, el 5 de febrero de 2021 se requirió nuevamente al apoderado de la parte demandante para que, dentro del término de cinco (5) días, indicara el correo electrónico de la señora Marlén Galindo Ávila para así realizar el interrogatorio de parte decretado (Doc. 58 expediente digital).

Como consecuencia de lo anterior, el 1 de abril del año en curso se allegó al expediente la información del canal digital y el número de celular de la accionante, por tal razón se fijará para el 29 de junio del 2022 a las 2:30 pm la diligencia en donde se recibirá el interrogatorio de parte decretado.

Así las cosas, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**, por lo que se les recomienda a los apoderados de las partes que tres (3) días antes de la realización de la audiencia remitan al correo electrónico: **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, la confirmación de la información correspondiente al correo electrónico y teléfono móvil, para con ello pueda ser enviada la invitación a la referida audiencia. Los apoderados, quince (15) minutos antes de la audiencia, deberán estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

Conforme a lo anterior, es preciso señalar que partes deberán remitir con anterioridad a la audiencia los documentos que consideren pertinentes, entre ellos, solicitudes o mandatos, los cuales de manera concomitantemente deberán ser enviados a la contraparte, conforme lo establece la Ley 2080 de 2021.

Por otra parte, se tiene que el abogado Abel Fernando Hernández Camacho allegó mandato conferido por el jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y dado que reúne los requisitos indicados en los artículos 74 y ss del Código General del Proceso, se le reconocerá personería para actuar.

Para efectos de la respectiva citación a la diligencia, se tendrá como canales digitales de las partes hasta el momento, los siguientes:

Parte demandante: gavirami@hotmail.com y celular No. 3114478022

Parte demandada: ahernandezc@mincit.gov.co, luzmarinap1@hotmail.com, wigomez@superfinanciera.gov.co y notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMIER: FIJAR para el **29 de junio de 2022 a las 2:30 pm**, el interrogatorio de parte de la señora Marlén Galindo Ávila, conforme a lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA al abogado Abel Fernando Hernández Camacho como apoderado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 19 DE ABRIL DE 2022

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0499739a5ba5fd8c5415125a5f9c32fa0d1ebe5d7d3de7f31b3e193cb130fe5d**

Documento generado en 08/04/2022 07:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>